



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

TURISMO
Secretaría de Turismo

RNT
Registro Nacional de Turismo

SECRETARÍA DE TURISMO

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

¿Qué es?

El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo donde el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.



Fundamento

A partir del 31 de marzo de 2016 de acuerdo a la ley General de Turismo y su Reglamento, es obligatorio contar con el RNT para todos los prestadores de servicios turísticos (PST) de nuestro país, a partir de esta fecha los PST tendrán un año de plazo para cumplir con su obligación de inscribirse gratuitamente.

➤ **Ley General de Turismo** Artículo 69.

Los prestadores que no se inscriban en el Registro Nacional de Turismo en los plazos señalados por esta Ley, serán sancionados con multa que podrá ir de quinientas hasta mil quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la violación.

En caso de que el prestador de servicios turísticos persista en su conducta, la autoridad competente podrá imponer clausura temporal del establecimiento correspondiente, la cual se levantará veinticuatro horas después de que el prestador de servicios turísticos de que se trate quede debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

Los prestadores de servicios turísticos que omitan información o proporcionen información inexacta a las autoridades competentes, para su inscripción al Registro Nacional de Turismo, serán requeridos para que en un término de cinco días hábiles proporcione o corrija la información solicitada en el Registro.

En caso de que el prestador de servicios turísticos haga caso omiso del requerimiento, se hará acreedor a una multa que podrá ir de doscientas hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

https://leyes-mx.com/ley_general_de_turismo/69.htm

Las empresas que requieren la Inscripción al Registro Nacional de Turismo son:

- Agencias de viajes (mayoristas y minoristas).
- Agencia integradora de servicios.
- Hospedaje.
- Alimentos y bebidas.
- Transportadora turística.
- Operadora de buceo.
- Operadora de marina turística.
- Operadora de aventura/naturaleza.
- Arrendadora de autos.
- Parque temático.
- Balneario y parque acuático.
- SPA.
- Campo de golf.
- Tiempos compartidos.
- Guardavida/Salvavida.
- Tour operador.
- Guía de turistas.
- Vuelo en globo aerostático.

¿Qué objetivo tiene?

➤ Determinar quiénes serán considerados como Prestadores de Servicios Turísticos de acuerdo con los servicios que ofrecen, para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Ley General de Turismo, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.



¿Cómo funciona?

➤ Trámite GRATUITO

- Mediante una plataforma el prestador ingresa información, documentación y fotografías solicitadas.
- Los PST serán notificados a través de correo electrónico o vía telefónica si hay algún cambio por hacer sobre su solicitud, contarán con un plazo de 3 días hábiles para realizar las modificaciones correspondientes.
- En caso de no requerir ningún cambio, no habrá notificaciones.
- El tiempo de autorización del RNT varía de 15 a 20 días, a partir de la recepción de los documentos.
- Ya autorizado el RNT, se procede al envío del documento a cada una de las oficinas donde los PST podrán recogerlos. (El tiempo de espera es de 1 a 2 meses aproximadamente)

*La SECTURE notifica al PST la recepción del RNT



¿Cómo me registro?

Opciones para realizar tu trámite

➤ En línea:

<https://rntreg.sectur.gob.mx/rntreg/ver01/login/inicio.cfm>

➤ Correo electrónico:

rnt@bajacalifornia.travel
smartinezt@baja.gob.mx

➤ Vía telefónica:

664-624-2020

➤ Horario de atención:

09:00-15:00 h

Documentación solicitada

Documento requerido

Acta constitutiva en caso de personas morales

Comprobante de domicilio

Identificación oficial vigente

Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

[Formato único para los trámites del registro nacional de turismo](http://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2017/01/FORMATO-DOF-091216.pdf)

Escritura del inmueble, contrato de arrendamiento o contrato de comodato



*Formato único para los trámites del RNT:

<http://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2017/01/FORMATO-DOF-091216.pdf>

**Además de esta documentación, cada PST deberá anexar documentos acorde al perfil de su servicio. ¡Contáctanos para más detalles!

CONSTANCIA RNT (Registro Nacional de Turismo)



SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN No.

Emitida a favor de:



Como prestador de Servicios Turísticos de:

www.gob.mx/sectur



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

TURISMO
Secretaría de Turismo

CONSTANCIA RET (Registro Estatal de Turismo)

**REGISTRO ESTATAL
DE TURISMO**

Constancia de Inscripción:
No. RET: _____

Emitida a: _____

Como Prestador de Servicios Turísticos:

Mtro. Miguel Aguíñiga Rodríguez
Secretario de Turismo del Estado

Playas de Rosarito, B.C. a ____ de ____ de 2023

Esta constancia deberá renovarse el:
_____ (Art.69 L.E.T.B.C)

www.bajacalifornia.gob.mx

 

Todo aquel Prestador de Servicios Turísticos que tenga RNT se hace acreedor automáticamente al Registro Estatal de Turismo (Ley de Turismo del Estado de Baja California Art. 69)

RECOMENDACIONES

INSCRIPCIÓN

- Al momento de inscribirse, es importante guardar el folio que se le proporcionará
- Al crear USUARIO y CONTRASEÑA, se tendrá 3 días para subir la información, en caso contrario, se bloqueará
- El RNT tiene una vigencia de 2 años, al término de éstos, es importante hacer la renovación, recuerde que es un trámite GRATUITO
- Para poder obtener el RNT deberá tener por lo menos 3 meses de establecido
- Asegurarse que el formato único esté debidamente llenado y firmado. Es importante especificar que es INSCRIPCIÓN
- Al momento de cargar los documentos en el sistema, asegurarse que sean archivos separados y estén guardados en formato PDF
- Verificar que todos los documentos que se suban a la plataforma estén vigentes

RENOVACIÓN:

- El coordinador del RNT de su localidad es quien le ayudará a realizar la renovación
- La renovación del RNT también tiene una vigencia de 2 años
- Asegurarse que el formato único esté debidamente llenado y firmado. Es importante especificar que es RENOVACIÓN
- Al momento de cargar los documentos en el sistema, asegurarse que sean archivos separados y estén guardados en formato PDF
- Verificar que todos los documentos que se suban a la plataforma estén vigentes
- En caso de renovación, se deberá anexar la constancia federal anterior (el RNT vencido)



**BAJA
CALIFORNIA**

Gobierno del Estado

TURISMO

Secretaría de Turismo